

ING.VPA/ARQ.CBD/ARQ.CLC

Departamento Acción Sanitaria Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Unidad Control Ambiental Coronel Santiago Bueras, Fono: 072 – 2335300 Rancagua, Fax: 072 – 2335325 www.seremidesalud6.gob.c1

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

01469

RANCAGUA, 06 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud de D. JULIO CÉSAR RÍOS DÍAZ de profesión ARQUITECTO, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. Nº 236/26, que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. Nº 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. Nº 725/68, que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. Nº 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta Nº 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Solicitud de aprobación de proyecto de Alcantarillado Particular, revisión realizada por la Unidad de Control Ambiental del Departamento Acción Sanitaria, que da cuenta, que el proyecto en cuestión, cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Particular, ubicado en CAMINO PÚBLICO QUILICURA S/Nº, HIJUELA 1, sector QUILICURA, de la comuna de LAS CABRAS, provincia de CACHAPOAL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad D. ELSA MÓNICA RAMOS RAMOS, R.U.N. Nº, de conformidad a los planos, especificaciones y normas, que rigen la presentación del saneamiento de edificios o conjunto de ellos, destinados a viviendas, oficinas u otras actividades privadas o comerciales.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el proyecto de Alcantarillado Particular aprobado, contempla sistema de tratamiento, consistente en Fosa Séptica Prefabricada, con una capacidad de 2,20 m³/día, para un total de 6 personas y disposición final en 1 Zanja de drenaje.

efluentes tratados, deberán ajustarse en todo momento a lo establecido en la normativa vigente respecto de estas materias.

interiores de los inmuebles ya identificado, deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, R.I.D.A.A. D.S. Nº 50/03 MOP; siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas que las proyecten. Los cálculos del sistema, que se aprueba por esta Resolución Exenta, son de responsabilidad del proyectista.

5. INSTRÚYASE al solicitante, que una vez construidas las obras, se deberá solicitar la respectiva Autorización para su Explotación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71º del Código Sanitario.

la mantención de los sistemas de tratamiento, que se regularizan, al propietario identificado en el número uno precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. LUIS YÁVAR RIFFO

JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

INTERESADO (2) DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA OFICINA ACCIÓN SANITARIA SAN VICENTE TT.